

REMISION DE DOCUMENTOS

CLAUDIA CESPEDES OTERO <maclau912@hotmail.com>

Jue 9/07/2020 9:34 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Cordoba - Loricá <j02prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

■ 5 archivos adjuntos (2 MB)

ANDRES ANAYA SANCHEZ RADICADO 2016-00133.zip; CAMILO DE JESUS PEÑA JIMENEZ RADICADO 2016-00310.zip; FRANCISCO CORREA ROJAS RADICADO 2016-00311.zip; MANUEL HERNANDEZ RAMOS RADICADO 2016-00134.zip; PARMINIO JOSE CORREA LUGO 2016-00127.zip;

Señores:

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Loricá

Cordial saludo,

Adjunto remito usted, en archivos se parados, memoriales de presentación de liquidación de crédito dentro de los procesos que a continuación relaciono y que cursan ante este despacho:

1. Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Andrés Anaya Sánchez
Rad: 2016-00133
2. Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Camilo de Jesús Peña Jiménez
Rad: 2016-00310
3. Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Francisco Correa Rojas
Rad: 2016-00311
4. Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Manuel Hernández Ramos
Rad: 2016-00134
5. Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Parminio José Correa Lugo
Rad: 2016-00127

El presente mensaje se envía de esta forma para evitar saturación del correo electrónico del despacho de no ser viable de esta forma, favor indicarlo para su reenvío individual.

Anexo lo anunciado.

Favor Acusar Recibido.

Cordialmente,

MARIA CLAUDIA CESPEDES OTERO
ABOGADA

Señor(a):

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE LORICA – CORDOBA

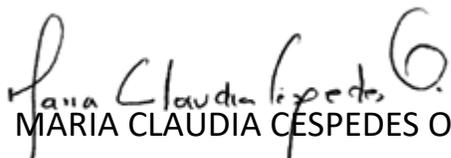
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra PARMINIO JOSE CORREA LUGO.

Radicado: 2016-00127

MARIA CLAUDIA CESPEDES OTERO, Identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito aportar liquidación del crédito emitida por la entidad financiera accionante.

Atentamente,



MARIA CLAUDIA CESPEDES OTERO

C.C. 43.512.240 de Medellín

T.P. No. 70.762 C.S. de la Judicatura

ESTADO DE CUENTA

Fecha de corte: **20/05/2020**

								DETALLE DE SALDOS POR RUBROS				
CC	Nombre del cliente	No.Obligación	Linea de Crédito	F.Desembolso (dd/mm/aaaa)	F.Vcto. (dd/mm/aaaa)	Dias mora	Tasa de interés	Capital	Interés corriente	Interés de mora	Otros Conceptos	TOTAL
11039647	CORREA LUGO PARMINIO JOSE	725027730038457	MICROCREDITO	05/06/2014	25/04/2016	1784	DTFEA+7	\$ 4.546.774	\$ 338.967	\$ 9.944.372	\$ 834.870	\$ 15.664.983

REMISION DE DOCUMENTOS

CLAUDIA CESPEDES OTERO <maclau912@hotmail.com>

Jue 9/07/2020 9:34 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Cordoba - Loricá <j02prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

■ 5 archivos adjuntos (2 MB)

ANDRES ANAYA SANCHEZ RADICADO 2016-00133.zip; CAMILO DE JESUS PEÑA JIMENEZ RADICADO 2016-00310.zip; FRANCISCO CORREA ROJAS RADICADO 2016-00311.zip; MANUEL HERNANDEZ RAMOS RADICADO 2016-00134.zip; PARMINIO JOSE CORREA LUGO 2016-00127.zip;

Señores:

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Loricá

Cordial saludo,

Adjunto remito usted, en archivos se parados, memoriales de presentación de liquidación de crédito dentro de los procesos que a continuación relaciono y que cursan ante este despacho:

1. Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Andrés Anaya Sánchez
Rad: 2016-00133
2. Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Camilo de Jesús Peña Jiménez
Rad: 2016-00310
3. Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Francisco Correa Rojas
Rad: 2016-00311
4. Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Manuel Hernández Ramos
Rad: 2016-00134
5. Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Parminio José Correa Lugo
Rad: 2016-00127

El presente mensaje se envía de esta forma para evitar saturación del correo electrónico del despacho de no ser viable de esta forma, favor indicarlo para su reenvío individual.

Anexo lo anunciado.

Favor Acusar Recibido.

Cordialmente,

MARIA CLAUDIA CESPEDES OTERO
ABOGADA

Señor(a):

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE LORICA – CORDOBA

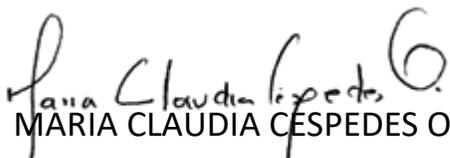
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra ANDRES ANAYA SANCHEZ Y FELIPA ANAYA.

Radicado: 2016-00133

MARIA CLAUDIA CESPEDES OTERO, Identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito aportar liquidación del crédito adicional, emitida por la entidad financiera accionante.

Atentamente,



MARIA CLAUDIA CESPEDES OTERO

C.C. 43.512.240 de Medellín

T.P. No. 70.762 C.S. de la Judicatura

ESTADO DE CUENTA

Fecha de corte: **20/05/2020**

CC	Nombre del cliente	No.Obligación	Linea de Crédito	F.Desembolso (dd/mm/aaaa)	F.Vcto. (dd/mm/aaaa)	Dias mora	Tasa de interés	DETALLE DE SALDOS POR RUBROS				
								Capital	Interés corriente	Interés de mora	Otros Conceptos	TOTAL
11039523	ANAYA SANCHEZ ANDRES MANUEL	725027730033897	MICROCREDITO	05/12/2013	05/12/2015	1784	DTFEA+7	\$ 4.671.512	\$ 139.602	\$ 10.335.642	\$ 629.156	\$ 15.775.912

REMISION DE DOCUMENTOS

CLAUDIA CESPEDES OTERO <maclau912@hotmail.com>

Jue 9/07/2020 9:34 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Cordoba - Loricá <j02prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

■ 5 archivos adjuntos (2 MB)

ANDRES ANAYA SANCHEZ RADICADO 2016-00133.zip; CAMILO DE JESUS PEÑA JIMENEZ RADICADO 2016-00310.zip; FRANCISCO CORREA ROJAS RADICADO 2016-00311.zip; MANUEL HERNANDEZ RAMOS RADICADO 2016-00134.zip; PARMINIO JOSE CORREA LUGO 2016-00127.zip;

Señores:

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Loricá

Cordial saludo,

Adjunto remito usted, en archivos se parados, memoriales de presentación de liquidación de crédito dentro de los procesos que a continuación relaciono y que cursan ante este despacho:

1. Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Andrés Anaya Sánchez
Rad: 2016-00133
2. Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Camilo de Jesús Peña Jiménez
Rad: 2016-00310
3. Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Francisco Correa Rojas
Rad: 2016-00311
4. Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Manuel Hernández Ramos
Rad: 2016-00134
5. Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Parminio José Correa Lugo
Rad: 2016-00127

El presente mensaje se envía de esta forma para evitar saturación del correo electrónico del despacho de no ser viable de esta forma, favor indicarlo para su reenvío individual.

Anexo lo anunciado.

Favor Acusar Recibido.

Cordialmente,

MARIA CLAUDIA CESPEDES OTERO
ABOGADA

Señor(a):

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE LORICA – CORDOBA

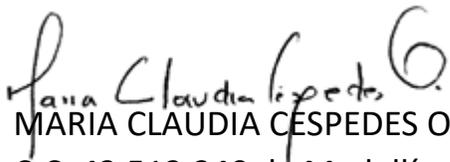
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra MANUEL ENRIQUE HERNANDEZ RAMOS.

Radicado: 2016-00134

MARIA CLAUDIA CESPEDES OTERO, Identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito aportar liquidación del crédito emitida por la entidad financiera accionante.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, reading "Maria Claudia Cespedes Otero" with a stylized flourish at the end.

MARIA CLAUDIA CESPEDES OTERO

C.C. 43.512.240 de Medellín

T.P. No. 70.762 C.S. de la Judicatura

ESTADO DE CUENTA

Fecha de corte: **20/05/2020**

								DETALLE DE SALDOS POR RUBROS				
CC	Nombre del cliente	No.Obligación	Linea de Crédito	F.Desembolso (dd/mm/aaaa)	F.Vcto. (dd/mm/aaaa)	Dias mora	Tasa de interés	Capital	Interés corriente	Interés de mora	Otros Conceptos	TOTAL
78010158	HERNANDEZ RAMOS MANUEL ENRIQUE	725027450130451	MICROCREDITO	15/08/2014	06/04/2016	1859	TCERO+37.91	\$ 5.778.731	\$ 1.676.581	\$ 11.541.142	\$ 634.698	\$ 19.631.152

LIQUIDACION DEL CREDITO. RAD: 23-417-40-89-002-2019-00477-00 DEMANDANTE: YOJANA BALLESTEROS CED. 1.063.136.150 -- DEMANDADA: MONICA CORREA CORREA CED. 30.669.080

Keyla Raveles <kmarya@hotmail.es>

Jue 9/07/2020 3:23 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Cordoba - Loricá <j02prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

■ 1 archivos adjuntos (9 KB)

LIQUIDACION YOJANA BALLESTEROS.pdf;



Libre de virus. www.avast.com

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE LORICA
E. S. D.

Referencia : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante : YOJANA PATRICIA BALLESTEROS ROBLES
Demandado : MONICA PATRICIA CORREA CORREA
Radicado : 23-417-40-89-002-2019- 00477-00

REF: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Respetado Doctor,

KEILA MARIA RAVELES VARGAS, apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia me permito presentar liquidación del crédito y de las costas de conformidad al artículo 446 del Código general del Proceso:

LIQUIDACION DEL CREDITO

CAPITAL	\$7.400.000
INTERESES CORRIENTES	\$1.332.000
INTERESES MORATORIOS	\$2.516.000

TOTAL	\$11.248.000
--------------	---------------------

COSTAS Y GASTOS DEL PROCESO

Agencias en derecho	\$1,687.000
----------------------------	--------------------

<u>VALOR TOTAL ADEUDADO</u>	<u>\$12.935.000</u>
------------------------------------	----------------------------

Atentamente,

KEILA MARIA RAVELES VARGAS
CC N° 1.063.158.374 de Lorica
T.P. N° 264.802 del C. S. de la J.

PRESENTACION DE LIQUIDACION DEL CREDITO. RADICADO N° 2019-00589

nayla lopez manjarres <nlopezmanjarres@gmail.com>

Mié 8/07/2020 5:49 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Cordoba - Lorica <j02prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señora

JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE LORICA CORDOBA

E. S. D.

REF.- Proceso Ejecutivo Singular**Demandante:** MADELEINE GARCES RUIZ**Demandado.** DEIVIS JUNCO HERNANDEZ.**RAD.**- 2019 - 000589

NAYLA LUZ LOPEZ MANJARRES, abogado titulado en ejercicio, domiciliada y residiendo en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.063.158.220 de Lorica y T. P. No. 241.560 del C. S. de la J.; de las calidades ya conocidas dentro del proceso en referencia, mediante el presente comparezco ante usted, con el debido respeto, y estando dentro de los términos de ley a presentar la liquidación del crédito en la siguiente forma:

Letra de cambio con fecha de creación 24 de octubre del año 2018 y fecha de vencimiento 31 de agosto del año 2019; hasta el 06 julio del año 2020, a saber:

CAPITAL\$3.000.000.ooM/L.

DIAS EN MORA 310 DIAS

Mes de septiembre de 2019	X	2.1434%	=	\$64.302.oo	
Mes de octubre de 2019	X	2.1216%	=	\$63.648.oo	2019
Mes de noviembre de 2019	X	2.1150%	=	\$63.450.oo	
Mes de diciembre de 2019	X	2.1030%	=	\$63.150.oo	
Mes de enero del 2020	X	2.0891%	=	\$62.673.oo	
Mes de febrero del 2020	X	2.11761%	=	\$63.528.oo	2020
Mes de marzo del 2020	X	2.1070%	=	\$63.210.oo	
Mes de abril del 2020	X	2.0811%	=	\$62.433.oo	
Mes de mayo del 2020	X	2.0312%	=	\$60.936.oo	
Mes de junio del 2020	X	2.0238%	=	\$60.714.oo	2020
Seis días de Julio del 2020	X	2.0238%	=	\$11.751.oo	

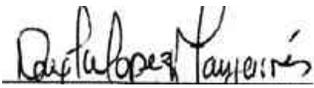
TOTAL INTERESES\$609.795.oo

Son en total capital más intereses la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$3.609.795.ooM/L).

Los demás gastos como son (Arancel judicial, notificaciones, registro de embargo, diligencia de secuestro, publicaciones de edictos, secuestro, perito, honorarios de abogado, agencias en derecho), serán liquidadas por su despacho.

En los anteriores términos doy por presentada la liquidación del crédito según los artículos 465 y 466 del C. G. del P.

De usted, cordialmente,



NAYLA LUZ LOPEZ MANJARRES

C.C.# 1.063.158.220 Lorica

T.P. # 241.560 del C.S. de la J.